



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
.Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

DEMANDA: AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: ESPERANZA CENITH CASTILLEG0 GARCÍA.
DEMANDADO: LUIS ENRIQUE BECERRA GONZÁLEZ.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00083-00.

El despacho mediante auto de dos (2) de julio de 2020 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia se RECHAZA, ordenando su devolución junto con sus anexos, excepto la copia para el archivo del juzgado y la actuación surtida, sin necesidad de desglose.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.-.

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91d3b2c2ddc1bc389d21bc8fc3d622236e045c608caee8ae4f656eb102f386f

Documento generado en 29/10/2020 10:26:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
.Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>